



Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: WILLIAN ALBERTO DEL CASTILLO MEDINA
Accionado: OFICINA DE SISBEN MALAMBO
Radicación: 084334089002-2023-00133-00
Derecho(s): PETICIÓN

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, a su despacho la presente acción de tutela, informándole que la parte accionante no subsanó dentro del término legal.

Malambo, 4 de mayo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente de la presente acción de tutela se observa que por auto de fecha veintiocho (28) de abril de 2023, se ordenó mantener en Secretaría por el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la providencia, con el objeto de que la parte accionante subsanara el defecto del adolecía.

Asimismo, se observa que la diligencia de notificación se efectuó el dos (02) de mayo de 2023. Siendo así, se evidencia que se encuentran vencidos los términos para subsanar, sin que la parte accionante haya presentado escrito alguno.

En consecuencia, esta agencia judicial procederá a rechazar la acción constitucional presentada por el señor WILLIAN ALBERTO DEL CASTILLO MEDINA contra el OFICINA DE SISBEN MALAMBO, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto Ley 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por falta de subsanación, la acción constitucional instaurada por el señor WILLIAN ALBERTO DEL CASTILLO MEDINA contra el OFICINA DE SISBEN MALAMBO, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente auto por el medio más expedito posible, preferiblemente a través de los canales digitales dispuestos para tal fin (Ley 2213 de 2022). Incluir las constancias del caso en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA GUERRA
JUEZ

L.P

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860c43478db2352454b402b833ca6f1913834b46674a1a65017e1bb4dd182890**

Documento generado en 04/05/2023 05:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>